



Ministerio  
de Turismo

PS/459

## PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 MAYO 2025

**VISTO:** la realización del "WeTrade 2025 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina";

**RESULTANDO:** que el mismo tendrá lugar los días 19 y 20 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente que participe de dicho evento el Ministro de Turismo, Ing. Pablo Menoni;

**II)** que estará en carácter de Misión Oficial del 17 al 21 de junio de 2025;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Ing. Pablo Menoni, del 17 al 21 de junio de 2025, para participar del evento denominado “WeTrade 2025 Feria de Oportunidades y Negocios Diversos de América Latina”, que tendrá lugar los días 19 y 20 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- 2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 140% ascienden a la suma de U\$S 847 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta y siete con 00/100), que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Bogotá - Montevideo, asciende a la suma total de U\$S 669 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y nueve).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de valor motores de crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República